## RESOLUCION Nº 276-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 15 de Julio de 2015

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTO:

La solicitud ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de fecha 17/07/2015 promovido por los Sres. FREDY ALEX FLORES BONILLA y ESTEFANI GLORIA CUETO URIBE, quienes desean contraer Matrimonio Civil y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los registros de fecha 17/07/2015 promovido por los Sres. FREDY ALEX FLORES BONILLA y ESTEFANI GLORIA CUETO URIBE, quienes solicitan contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, habiendo cumplido con los pagos respectivos y los requisitos de Ley lo que ha sido publicado con Edicto Matrimonial.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil y no existiendo impedimento alguno;

### SE RESUELVE:

Artículo Único: DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes: Sres. FREDY ALEX FLORES BONILLA y ESTEFANI GLORIA CUETO URIBE, pudiendo contraer Matrimonio dentro de los cuatro (04) meses a partir de emitida la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

C.C.

\* Solicitante

\* Registro Civil

\* Archivo

RPCC/sg

MUNICIPALIDAD DISCRITAL DE PUEBLO NUEVO

Hugo Jesús Buendia Guerrero

000023

REGIS